

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8346/98.-

V I S T O:

El expediente N° SEO-6486-A-96, y.-

CONSIDERANDO:

Que según lo expuesto a fojas 1, el Señor Alvarez Julio Argentino, L.E.N° 7.297.237, domiciliado en calle A. Illia N°38, momentáneamente no puede afrontar la deuda.-

Que según la información resultante de la encuesta socio-económica expuesta en fojas 5, esta Comisión entiende que el solicitante puede hacer frente a un plan de pagos especial.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 177/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, en la Sesión Ordinaria N° 36/98, celebrada por el Cuerpo el 06 de noviembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
O R D E N A N Z A**

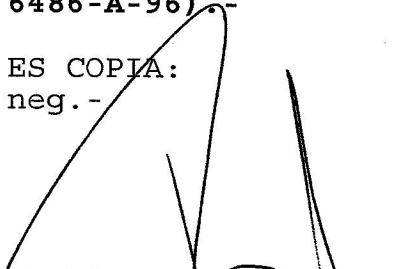
ARTICULO 1°): AUTORIZAR al Organo Ejecutivo Municipal a -----realizar un plan de pagos especial que le permita al Señor Alvarez Julio Argentino, L.E. 7.297.237, domiciliado en calle Arturo Illia N°38 cancelar la deuda contraída con el Municipio en concepto de contribución por mejoras, por la obra 204 de Red Cloacal que afecta el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es 09-20-65-1493-0000.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° SEO 6486-A-96).--

ES COPIA:
neg.-

FDO: REINA
GAITAN.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. F. M. GAITAN
SECRETARIO GENERAL



Ordenanza Municipal No 8346 /19 98
Promulgada por Decreto No 1615 /19 98
Expte. No SEO-6486-A-96
Obs.: